



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 938/2004.-

VISTO:

Que en el Parque Automotor perteneciente a la Municipalidad de Huinca Renancó existen vehículos del servicio público municipal que dado su estado general se encuentran en desuso desde hace largo tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar medios y recursos para ir efectuando una renovación al menos parcial de los vehículos y maquinarias afectados a los distintos servicios, tareas y obras que están a cargo del Municipio.-

Que en el Parque Automotor mencionado existen específicamente dos (2) vehículos-maquinarias que no prestan función alguna, pasibles de ser enajenados en aras de obtener recursos económicos para tales propósitos.-

Que los costos de una supuesta reparación de los mismos no redundaría en beneficio sino en mayores erogaciones para el erario municipal.-

Que el Parque Automotor cuenta con otras maquinarias similares en características y función por lo que no se afectaría de ninguna forma el servicio, habiendo reemplazado a los tales desde hace tiempo.-

Que existe factibilidad e interés de diversos particulares en adquirir dichos bienes, lo cual significa una buena posibilidad de atender tales objetivos.-

Que la Ley orgánica Municipal N° 8102 y modificatorias en su Art. 30° - Inciso 20) - establece como atribuciones del Honorable Concejo Deliberante "Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que el Art. 7°) de la Ordenanza General de Presupuesto Municipal N° 920/2004 dice que la venta de bienes municipales podrá ser efectuada mediante Ordenanza especial con razones debidamente fundamentadas, autorizando dicha enajenación el Honorable Concejo Deliberante y cuya materialización corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que el estado de arrumbamiento general de dichos bienes y el interés manifiesto de ser adquiridos como bienes en desuso y la posibilidad de transformarlos en una futura renovación del Parque Automotor, son sobradas razones para que se autorice la operación de que se trata, haciendo uso a la segunda opción del Art. 7°) de la Ordenanza Presupuestaria, razones de conveniencia a los intereses municipales.-

Que en el Municipio de Huinca Renancó existe un antecedente similar, en la Ordenanza N° 754/1999.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

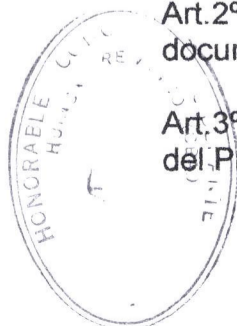
Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a efectuar la venta directa a particulares de dos (2) maquinarias pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) el paquete de ambas, obedeciendo a las siguientes características:

1) Vehículo: Motoniveladora marca Caterpillar.-
N° de vehículo: 12 - Motor Grader -12 E 8
NUMERO INVENTARIO MUNICIPAL: J -20001.-
Serial N° 99E3514 Serie "E"

2) Vehículo: Motoniveladora marca Caterpillar.-
2 A - 3929.-
Identificación: CAT 3V2438.-

Art.2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar toda la documentación necesaria con motivo de la venta de dichos bienes.-

Art.3°).- El ingreso se imputará a la Partida Presupuestaria 2 - 3 -1- 05 - OTRAS VENTAS - del Presupuesto de Gastos vigente.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



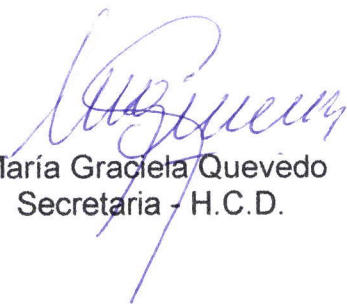
Honorable Concejo Deliberante

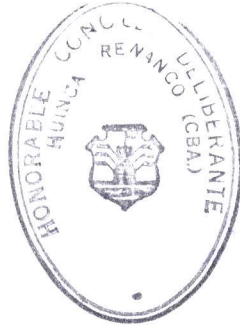
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.4º).- AUTORIZASE la Baja del Inventario Municipal, de los vehículos mencionados, luego de efectuada la operación de venta directa prevista por la presente Ordenanza.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sal del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 562/2004 de fecha 25 de octubre de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 -Tel. Fax 02336-494000

carnehtreo@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 25 de octubre de 2004.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2004 al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al D.E.M. a efectuar la Venta Directa a Particulares, de dos (2) maquinarias pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), elevado por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA Nº 938/2004 - AUTORIZACION PARA EFECTUAR VENTA DIRECTA A PARTICULARES DE DOS (2) MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL EN MONTO DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) - sancionada por el H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2004.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 562/2004.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Huinca Renancó, 21 de Octubre de 2004.-

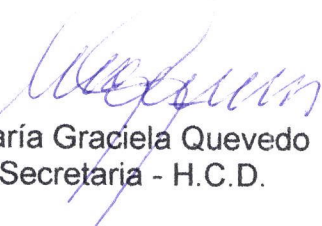
Señor:
Intendente Municipal
Dr. Oscar Elías M. Saliba
S/D.-

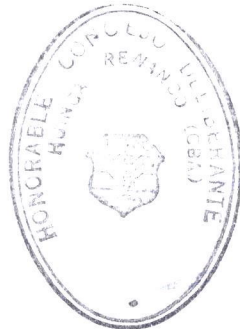
Ref. "Ordenanza N° 938/2004 - Venta de dos Maquinarias en Desuso".-


De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de comunicarle a Ud., respecto a la Ordenanza de referencia, que la misma ha sido aprobada por unanimidad y con la especial recomendación de que el importe resultante de tales ventas, sea utilizado para mejorar o arreglar las maquinarias destinadas a la prestación de los servicios públicos.-

Sin otro particular y a la espera de que la presente sugerencia pueda ser atendida por ese D.E.M., saludamos a Ud. con distinguida consideración.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante